



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.021.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).

(La Sra. Alcaldesa Accidental justifica la ausencia del Sr. González Barco, por vacaciones).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día trece de julio del año dos mil veintiuno, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidenta Doña Sonia Ruiz Navarro, Primera Teniente de Alcalde, en sustitución del titular, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Sra. Presidenta a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2.021.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2.021, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a J.D.H.N., para obras consistentes en colocación de solería en plantas baja y alta, dos cuartos de baño, revestimiento de escalera, dos tabiques, sustitución de parte de la cubierta por chapa sándwich y carpintería interior (obra menor), en C/ Eras nº 8 (Expte. 004/2.018).
- D./D^a A.M.R., para obras consistentes en colocación de solería en escalera de acceso a vivienda, zócalo en porche y primera planta de fachada y sustitución de gotelé por revestimiento de mortero (obra menor), en C/ Virgen de los Dolores nº 34 - Referencia catastral: 7761202UG6276S0001QW - (Expte. 093/2.019).
- D./D^a J.M.A.R., para obras consistentes en colocación de 384 m² de vallado de malla metálica de simple torsión (obra menor) en Paraje "El Cepillar", Polígono 2, Parcela 155, de este término municipal - Referencia catastral: 14024A002001550000QE - (Expte. 032/2.021).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo fuera de ordenación (suelo no urbanizable) y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a J.L.R., para obras consistentes en colocación de 1.000 m² de vallado de malla metálica de simple torsión y construcción de nave de 120 m² (obra mayor) en Paraje "El Cepillar", Polígono 2, Parcela 156, de este término municipal - Ref. catastral: 14024A002001560000QS - (Expte. 058/2.019-1).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

CUARTA.- Denegar las licencias solicitadas, por situarse sobre suelo urbanizable no desarrollado (P.P.I-1), y carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- D./D^a M.P.V., para obras consistentes en colocación de 330 m² de cerramiento de parcela con bloques cerámicos de color, construcción de piscina, solera de hormigón y cocina rústica (obra mayor), en P.P.I-1, "Tajón de la Fuente", de este término municipal (Expte. 031/2.021).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas.

QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

La Sra. Presidenta da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

| <u>Nº FACTURA.</u> | <u>FECHA.</u> | <u>PROVEEDOR.</u> | <u>IMPORTE.</u> |
|--------------------|---------------|---|-----------------|
| 449 | 24/06/2021 | MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ. | 66,83. |
| 450 | 23/06/2021 | GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L. | 694,54. |
| 451 | 23/06/2021 | GUADALGENIL, ÁRIDOS Y TRANSPOSTES, S.L. | 4.600,42. |
| 453 | 28/06/2021 | ASOC. CENTRO DRAMÁTICO ANDALUZ. | 1.500,00. |
| 454 | 28/06/2021 | MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA. | 637,56. |
| 455 | 25/06/2021 | ANTONIO ARIAS ARIAS. | 353,10. |
| 456 | 28/06/2021 | AUTO CELTA, S.L.U. | 652,67. |
| 457 | 10/06/2021 | PIZEL PRINT 2020, S.L. | 75,00. |
| 458 | 30/06/2021 | BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SLP | 1.524,60. |
| 460 | 29/06/2021 | PRIETO SÁNCHEZ, BARTOLOME. | 153,17. |
| 461 | 30/06/2021 | MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. | 17.094,64. |
| 462 | 01/07/2021 | SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU | 55,66. |
| 463 | 01/07/2021 | OVERLEASE, S.A. | 252,66. |
| 464 | 30/06/2021 | APROTECSA. | 678,81. |
| 465 | 30/06/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 20,75. |
| 466 | 30/06/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 135,14. |
| 467 | 30/06/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 474,32. |
| 468 | 30/06/2021 | COMERCIAL AGROCOR, S.L. | 7,71. |
| 469 | 02/07/2021 | TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L | 30,25. |
| 470 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 19,59. |
| 471 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 145,28. |
| 472 | 14/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 53,77. |



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

| | | | |
|-----|------------|--|-----------|
| 473 | 11/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 14,44. |
| 474 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 14,42. |
| 475 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 227,63. |
| 476 | 11/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 111,22. |
| 477 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 14,22. |
| 478 | 14/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 90,48. |
| 479 | 11/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 43,52. |
| 480 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 87,25. |
| 481 | 09/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 65,03. |
| 482 | 11/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 57,39. |
| 483 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 52,21. |
| 484 | 08/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 507,16. |
| 485 | 23/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 575,21. |
| 486 | 07/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 166,83. |
| 487 | 14/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 35,42. |
| 488 | 07/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 216,46. |
| 489 | 07/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 85,61. |
| 490 | 07/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 738,31. |
| 491 | 07/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 19,14. |
| 492 | 30/06/2021 | ENERPLUS ESTAC. DE SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL) | 437,48. |
| 493 | 04/06/2021 | ENDESA ENERGÍA, S.A. | 515,88. |
| 494 | 07/07/2021 | HORMIGONES DOMAR, S.L. | 843,73. |
| 495 | 01/07/2021 | BERGILLOS LÓPEZ, JUANA. | 510,64. |
| 496 | 01/07/2021 | BERGILLOS LÓPEZ, FRANCISCA. | 510,64. |
| 497 | 30/06/2021 | ARACELI MORALES RAMÍREZ. | 1.220,66. |
| 498 | 08/06/2021 | ARACELI MORALES RAMÍREZ. | 59,51. |
| 499 | 05/07/2021 | EPREMASA. | 753,73. |
| 500 | 05/07/2021 | EPREMASA. | 652,41. |
| 501 | 07/07/2021 | ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO). | 499,79. |
| 502 | 07/07/2021 | ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO). | 244,42. |
| 503 | 28/06/2021 | QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L. | 357,68. |
| 504 | 14/06/2021 | QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 1.044,53. |
| 505 | 14/06/2021 | QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 1.156,04. |
| 506 | 31/05/2021 | QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 958,20. |

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON CRISTÓBAL MORENO GONZÁLEZ: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 063/2016).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Cristóbal Moreno González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 395, de 17 de febrero de 2.020), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en construcción de cochera, piscina y muros de contención de hormigón armado en parte trasera de C/ Grama nº 11 de esta localidad (Expte.: 063/2016), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 87.000,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 13 de mayo de 2.021, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 60.000 €, en lugar de los 87.000 € inicialmente presupuestados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a Don CRISTÓBAL MORENO GONZÁLEZ, y practicar una nueva liquidación tributaria conforme al último presupuesto fijado (I.C.I.O.: Expte. 063/2016).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON ANTONIO JESÚS PÉREZ VERA: REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA (I.C.I.O. EXPTE.: 055/2019).-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio Jesús Pérez Vera, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 321, de 6 de febrero de 2.020), en relación a la liquidación directa generada por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a la obra consistente en construcción de cochera en C/ Barrionuevo nº 12 de esta localidad (Expte.: 055/2019), cuyo presupuesto de ejecución ascendía a 28.000,00 €, y solicita la revisión de dicha liquidación tributaria.

RESULTANDO: Que el Técnico Municipal, en fecha 7 de noviembre de 2.019, emitió un nuevo Informe fijando el presupuesto de ejecución de la citada actuación en 17.342,00 €, en lugar de los 28.000,00 € inicialmente presupuestados.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la anulación de la liquidación directa realizada a Don ANTONIO JESÚS PÉREZ VERA, y practicar una nueva liquidación tributaria conforme al último presupuesto fijado (I.C.I.O.: Expte. 055/2019).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VADOFRESNO”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2020-2021 (PLAN DE ALDEAS).-**

La Sra. Presidenta da cuenta del Proyecto correspondiente a la actuación denominada “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas de Vadofresno”, incluida en el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal contra el despoblamiento rural para el bienio 2020-2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a dicha obra, ejecutada por Administración, con las siguientes especificaciones:

- Obra: “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE VADOFRESNO”.
- Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa y Manuel Hurtado París.
- Importe: CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES Euros con SESENTA Y DOS Céntimos (44.063,62 €)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021.-**

La Sra. Presidenta da cuenta del Proyecto correspondiente a la actuación denominada “Reposición y Mejora del Camino de las Huertas”, incluida en el “Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de entidades locales para los ejercicios 2020 y 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto correspondiente a dicha obra, ejecutada por Administración, con las siguientes especificaciones:

- Obra: “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS”.
Dirección Facultativa: Miguel Ángel Núñez Pedrosa y Manuel Hurtado París.
- Importe: OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (8.232,43 €)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.021: “ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- PFEA - 2.021: SUSTITUCIÓN CUBIERTA EN NICHOS ANTIGUOS”.-

La Sra. Presidenta da cuenta del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2.021, al tratar el punto VIII del Orden del Día, “Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.021: Sustitución Cubierta en Nichos Antiguos”, cuyo parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.021, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “SUSTITUCIÓN CUBIERTA EN NICHOS ANTIGUOS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Euros con OCHO Céntimos (24.336,08 €), de los que 17.872,99 € corresponden a mano de obra y 6.463,09 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos”.

Teniendo en cuenta que, con posterioridad a la redacción de dicho acuerdo, se han detectado errores en el mismo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2.021, al tratar el punto VIII del Orden del Día, “Asuntos de la Presidencia.- PFEA – 2.021: Sustitución Cubierta en Nichos Antiguos”, por los motivos indicados en la parte expositiva.

- **PFEA – 2.021: “SUSTITUCIÓN CUBIERTA EN NICHOS ANTIGUOS”.-**

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.021.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.021, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “SUSTITUCIÓN CUBIERTA EN NICHOS ANTIGUOS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Euros con NOVENTA Y SIETE Céntimos (24.334,97 €), de los que 17.878,26 € corresponden a mano de obra y 6.456,71 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorgan el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **SEGUNDA REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA DIGITALIZACIÓN Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE ENCINAS REALES 2.021.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de la Propuesta de Resolución Provisional de la Diputación Provincial de Córdoba relativa a la Convocatoria de subvenciones dirigida a la organización de los Archivos Municipales de los municipios menores de 5.000 habitantes correspondientes al ejercicio de 2.021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Proceder a la Reformulación de la Memoria de “Digitalización y Reestructuración del Archivo Municipal de Encinas Reales 2.021”, cuyo presupuesto asciende a Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis euros con Setenta y Tres céntimos (1.466,73 €), a incluir en la Convocatoria de subvenciones dirigida a la organización de los Archivos Municipales de los municipios menores de 5.000 habitantes correspondientes al ejercicio de 2.021.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis euros con Setenta y Tres céntimos (1.466,73 €) equivalente al Cien por Cien (100,00%) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad a lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de la actuación en el plazo que señale la resolución de concesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

CUARTA.- Que esta entidad dispone de las aplicaciones corporativas Gestión de Archivo (ARC) y Gestión de Expedientes (GEX), que se encuentran plenamente operativas y con personal asignado a su gestión y administración en el momento de solicitar esta subvención.

QUINTA.- Que en esta entidad existe documentación pendiente de inventariar en la aplicación Gestión de Archivo en formato temporal e histórico.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO Y LA RESTAURACIÓN DE ENCINAS REALES.-**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Bases de la campaña de apoyo al Comercio y la Restauración de esta localidad, que se realizará durante el verano de 2.021 y cuyo lema será el mismo de años anteriores, "Consume en Encinas Reales y saldrás ganando", cuyo texto íntegro obra en el expediente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la campaña de apoyo al Comercio y la Restauración de Encinas Reales. Dicha campaña comenzará el 16 de agosto y finalizará el 16 de septiembre de 2.021.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios de la campaña.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;